

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (13) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 641-08 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 641-08

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Tropicalia Holdings International Limited**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Barbados, con su domicilio principal en el número 13, 8th Avenue, Belleville, St. Michael, Barbados, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Hatch Associates International, LTD**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de Barbados, con su domicilio principal en Whitepark House, Whitepark Road Bridgetown, Barbados, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **Servicios Aéreos Profesionales INC.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con su domicilio principal en la calle 92, Bloque 98 número 18, Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00985, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **TBO Working, S. L.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en el 08221 Terrassa, Barcelona, Calle Mayor, número 40, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la compañía **Perdrix, S. A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto 59-08, del 4 de febrero de 2008, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 4.-Se autoriza a la compañía **Estrela LLC**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en el Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.”

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes octubre del año dos mil ocho (2008), años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 642-08 que nombra a la Lic. Luisa de Peña Díaz, Coordinadora del Proyecto Museo Memorial de la Resistencia, Presidencia de la República, y modifica el Art. 3 del Decreto No. 551-08.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 642-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto 551-08, del 15 de septiembre de 2008, para que en lo adelante rija de la siguiente manera: